

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-BC-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, EL C. MANUEL FRANCISCO GERARDO AGUILAR BOJORQUEZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO, EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-BC-01/09, por un monto de \$5'474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de Cinco (5) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Cinco (5) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** En la Cláusula Novena se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al estado de Baja California, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARIA”:

- I.** Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$3'375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Cinco (5) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$3,375,403.50	\$0.00	\$3,375,403.50
TOTAL	\$3,375,403.50	\$0.00	\$3,375,403.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4202 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios, Baja California"			\$2,624,326.92							\$751,076.58			\$3,375,403.50
ACUMULADO			\$2,624,326.92							\$751,076.58			\$3,375,403.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,375,403.50
TOTAL	\$3,375,403.50

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$3,375.40
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$3,375.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: _____ Monto por concepto de gasto: _____

Concepto de Gasto de Aplicación: _____ Nombre del Concepto de Gasto: _____

Unidad Móvil: _____

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fasetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 3 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	VICENTE GUERRERO	939	PUNTA BAJA	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
		4328	ARROYO ANCHO	15		
		3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
		1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
		1407	CAMPO GARCIA	1		
		1440	CAMPO JIMENEZ	10		
		1447	CAMPO LA JOYA	10		
		1463	CAMPO LUPITA	14		
		1477	CAMPO MAR Y SOL	11		
		1509	CAMPO LOS MORRITOS	14		
		1578	CAMPO LA PERLITA	11		
		1598	CAMPO CADENA	11		
		1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11		
		1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
		1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
		1809	CAMPO SAN MARTIN	16		
		1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
		1957	CAMPO EL VERGEL	66		
		3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
		3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
		3313	CAMPO LA MISION	21		
		3341	CAMPO SANTA FE	12		
		3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
		3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
		*	MARTIRES	**		
		*	EL DESCANSO	**		
		*	EL PROGRESO	4		
		*	PENJAMO	**		
		117	GUAYAQUIL	47		
		207	RANCHO SAN AGUSTIN	1		
		323	AGUILA, EL	4		
		609	RANCHO EL PROGRESO	10		
		987	RANCHO BUENA VISTA	3		
		1307	CUATES, LOS	5		
		1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	5		
		1920	RANCHO LOS TOROTES	2		
		2389	RESOLANA, LA	1		
		4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
		4459	FAMILIA MACIAS	19		
		*	AGUILA I Y II	**		
		*	SAN AGUSTIN	3		
		*	SAN PABLO	5		
		*	SONORA	**		
		*	ACEITUNA	**		
		*	SAN IGNACITO	5		
		*	SAN MARTIN	10		
		*	CHAPALA	30		
		1229	CALAMAJUE	42		
		3829	POBLADO GALEANA HERMENEGILDO	15		
		3365	COCOS CORNER	12		
		1175	ARRASTRAS, LAS	25		
		3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
		892	PUERTECITOS	132		
		1238	CAMPO SERENA	16		
		1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
		1304	CAMPO CRISTINA	14		
		1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
		1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
		1847	SANTA CECILIA	2		
		1922	CAMPO JACARANDA	12		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		3302	CAMPO CESAR	26		
		3316	CAMPO LAS CASITAS	16		
		3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
		280	ALFONSINAS	14		
		3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
		3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
		*	SAN LUIS GONZAGA	58		
		611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
		3314	CAMPO LA MONTADA	8		
		1080	PAPA FERNANDEZ	37		
		3321	CAMPO LUCANO	2		
		*	MOLINO LACEY	**		
		*	PUNTA FINAL	10		
		*	LAS ANIMAS	**		
		*	SAN RAFAEL	**		
		1767	SAN FRANCISQUITO	15		
		350	EL BARRIL	78		
		674	RANCHO EL PROGRESO	5		
		*	EL ESCONDIDO	68		
		*	EL PROGRESO	10		
		*	MIRAFLORES	5		
		*	PIEDRA BLANCA	15		
		*	SANTA GERTRUDIS	10		
1	1		84	1384	3	
TIPO I	VICENTE GUERRERO	1001	CATAVIÑA	158	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		1806	RANCHO SAN LUIS	15		
		1860	RANCHO SANTA INES	2		
		2390	RESOLANA, LA	2		
		2391	TARAHUMARA	2		
		*	RANCHO SANTA CATARINA	15		
		*	PUERTO SANTA CATARINA	15		
		*	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	5		
		*	EL FARO	10		
		660	PUNTA PRIETA	172		
		343	BACHATA, LA	6		
		1055	PARADOR PUNTA PRIETA	17		
		1751	RANCHO CODORNICES	1		
		*	RANCHO EL GATO	10		
		768	SANTA ROSALIITA	215		
		343	BACHATA, LA	6		
		710	RANCHO SAN ANDRES	15		
		*	LA BOCANA	5		
		*	PLAYA MARRON	**		
		*	EL CARDON	**		
		*	PUNTA BLANCA	**		
		*	PUNTA CANOA	**		
		1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	203		
		1248	RANCHO EL CARDONAL	10		
		1869	RANCHO SAN GERMAN	2		
		1917	TOMATAL, EL	12		
		2689	RANCHO AFRICA	2		
		3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	3		
		3928	RANCHO EL PICACHO	2		
		4246	SIN NOMBRE	3		
		*	MISION SAN BORJA	15		
		*	COMPOSTELA	**		
		*	SAN REGES	**		
		*	EL ARCO	50		
		896	GUADALUPE	2		
		1271	RANCHO EL CAÑON	8		
		1494	MIRAFLORES	2		
		1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	10		
		1644	POZO ALEMAN	5		
		1941	RANCHO LA UNION	2		
		3063	RANCHO LAS PALOMAS	3		
		4080	RANCHO SAN MARCOS	12		
		4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	4		
		*	COLONIA PARAISO	**		
		*	RANCHO MIRAMAR	5		
		*	RANCHO EL CAÑON	10		
1	1		46	1036	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO II	TIJUANA	9207	CUMBRES, LAS	7558	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS
		9206	SAN BERNARDO	1982		
		9208	SAN MATEO FRACCIONAMIENTO	83		
		9217	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	367		
		9211	DESARROLLO HABITACIONAL ESTRELLA	358		
		9213	FRANCISCO ZARCO	1663		
		9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654		
		9216	JARDINES DEL SOL	2240		
		9215	LOMAS DEL MAR	835		
		9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395		
		9210	VISTA BELLA FRACC	1528		
		9219	LEY DEL SERVICIO CIVIL	952		
		9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963		
		9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904		
		9221	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	158		
		9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844		
		9222	SAN MARINO RESIDENCIAL	188		
		9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1666		
		9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5295		
		9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	9352		
		9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3986		
		9228	URBIVILLA DEL PRADO 1RA. SECC.	7021		
		9227	VALLE DORADO FRACCIONAMIENTO	3094		
		9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476		
		9232	ESPERANZA, LA	595		
		9232	GRANJAS LA ESPERANZA	1130		
		9231	TERRAZAS DEL SOL	416		
1	1	27		57703	4	
TIPO II	TIJUANA	9235	ALTAMIRANO 5TA. SECCION	1882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571		
		9233	VILLA IMPERIAL	530		
		9236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4352		
		9247	VILLA DEL REAL II	2545		
		9244	VILLA DEL REAL III	334		
		9243	VILLA DEL REAL III	3842		
		9245	VILLA DEL REAL IV	2470		
		9239	VILLA DEL REAL V	1529		
		9238	VILLA DEL REAL VI	748		
		9237	VILLA DEL REAL VII	681		
		9237	VILLA DEL REAL VII	477		
		9237	VILLA DEL REAL VII	272		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9242	VILLA DEL REAL XI	178		
		9240	VILLA DEL SOL II	653		
		9244	VILLA FONTANA III	3074		
		9248	VILLA FONTANA IX	783		
		9246	VILLA FONTANA XIII	1132		
		9250	GENERACION 2000	1568		
		9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709		
		9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286		
		9252	SANTA CRUZ	1622		
		9272	18 DE MARZO	699		
		9276	5TA SECCION HUERTAS	267		
		9269	ARBOLEDAS	779		
		9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597		
		9268	BAJA CALIFORNIA	754		
		9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101		
		9254	CIENEGA SUR, LA	254		
		9263	COLINAS DE LA MESA	174		
		9255	CONSTITUCION DEL 17	515		
		9259	DIVISION DEL NORTE	464		
		9280	FLORESTA FRACC	72		
		9267	JARDINES DE LA MESA	3349		
		9274	LUNA PARK	404		
		9253	MEXICO LINDO	449		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		9262	ORIZABA	441		
		9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149		
		9279	PINOS DE AGÜERO	831		
		9260	PINOS DE NAREZ	1178		
		9278	RUBIO	658		
		9271	URIAS	446		
		9256	VILLA FLORESTA	2096		
		9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873		
		9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207		
		9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460		
		9273	ZONA SIN ASIGNACION	462		
		9205	ZONA SIN ASIGNACION	273		
		9290	COLINAS DEL ALAMAR (TORRES DEL LAGO)	10190		
		9283	GUAYCURA	9930		
		9288	GUAYCURA, AMPLIACION	8283		
		9284	LAGO, EL	2871		
		9285	MESETAS DEL GUAYCURA	1050		
		9287	PASEOS DEL GUAYCURA	341		
		9286	VISTA HERMOSA II FRACCIONAMIENTO	3329		
1	1		57	92380	4	
TIPO II	VICENTE GUERRERO	*	ALBERGUE CUAUHEMOC EDO. 29	140	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS
		1435	JALISCO	3		
		3258	RANCHO PASILLAS	8		
		3259	GERMAN VEGA	2		
		3293	CALDERON (ESTADO 29)	2		
		3294	CALDERON (ESTADO 29)	19		
		3295	CALDERON	12		
		3376	CUAUHEMOC (ESTADO 29)	5		
		3655	OLMOS (ESTADO 29)	3		
		*	FRACC. JARDINES DEL VALLE	300		
		170	NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	868		
		998	EMPAQUE ABC (LOS CANELOS)	285		
		3243	FAMILIA LOPEZ RUVALCABA	3		
		3244	RANCHO AREVALOS	4		
		3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	2		
		3483	FAMILIA LAUREANO	2		
		3485	FAMILIA LEON CALDERON	3		
		3489	FAMILIA LOPEZ (PARCELA 38)	8		
		3523	FAMILIA PATIDO	12		
		3533	FAMILIA QUIDONEZ (PARCELA NO. 35)	3		
		3552	FAMILIA RUBIO	1		
		*	SANTA FE	1000		
		*	PLAYITAS	250		
		719	RANCHO EL SOCORRO	3		
		720	RANCHO EL SOCORRITO	73		
		4351	CRREAD	43		
		4406	RANCHO EL COYOTE	16		
		4508	DON ALFONSO (LA TRITURADORA)	2		
		*	SAN JACINTO	150		
		140	RANCHO LAS MARGARITAS	5		
		147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	180		
		4102	RANCHO IBARRA	9		
		4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	83		
		1395	COL. LAS FLORES	45		
		1636	RANCHO EL PORVENIR	8		
		3393	ESTANCIA MACUYU (CAMPO MUÑOZ)	25		
		3579	FAMILIA VAZQUEZ HAIKIN	2		
1	1		37	3579	4	
5	2		251	156082	18	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,240,973.28
UNIDAD MOVIL TIPO 1							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$302,802.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$254,621.76
							\$557,424.72
UNIDAD MOVIL TIPO 2							
CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	" MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	6	\$123,638.34
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,932.64
							\$1,577,005.50
TOTAL							\$3,375,403.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,375,403.50 (tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-CAM-01/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, Y EL SECRETARIO DE SALUD, EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-CAM-01/09, por un monto de \$7,030,189.33 (siete millones treinta mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de (7) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Campeche, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LA SECRETARIA”:

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LA ENTIDAD”:

- I. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Finanzas, al C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Contraloría, al Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- III. Que el Gobernador Constitucional, Fernando Eutimio Ortega Bernés, nombró en fecha 16 de noviembre del año dos mil nueve, como Secretario de Salud, al Dr. Enrique Iván González López, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$5'501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M. N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento que determine en cuanto a la asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de Nueve (9) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS PARA LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$5,501,026.70	\$0.00	\$5,501,026.70
TOTAL	\$5,501,026.70	\$0.00	\$5,501,026.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Campeche"			\$3,309,509.34							\$2,191,517.36			\$5,501,026.70
ACUMULADO			\$3,309,509.34							\$2,191,517.36			\$5,501,026.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 9 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,596,164.05
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$620,499.08
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$284,363.57
TOTAL	\$5,501,026.70

Asignación a favor de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,501.02
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$5,501.02

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa:

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE CAMPECHE****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007-2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 Tipo III

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	HOPELCHEN	0008	Chen-Coh	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		
		0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
		0026	Cancabchen	493		
		0300	Tres Valles (Pedregal)	82		
		0058	Xmejía	426		
		0007	Chan-Chen	344		
		0014	Chun-Ek	173		
		0032	Pach-Uitz	237		
		0766	Chan-Yaxche	14		
		0770	Flores	201		
1	1		11	3,101	3	
TIPO I	ESCARCEGA	0963	Laguna Grande	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0968	José López Portillo	358		
		0945	Chan Laguna	484		
		0947	Flor de Chiapas	269		
		0961	Jobal	156		
		0970	Maravillas	108		
1	1		6	2,115	3	
TIPO I	CANDELARIA	0646	Rio Caribe	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0372	Nuevo Comalcalco (Silencio)	185		
		0635	Tablón	129		
		0239	Pulguero II (Ignacio Zaragoza)	210		
		0626	Sinaí	63		
		0473	Relámpago	36		
		0398	Palomas	26		
		1143	Antonio González Curí	38		
		0144	Diamante	78		
		0370	Nuevo Capricho	40		
		0492	Salsipuedes	45		
1	1		11	1,114	3	
TIPO II	HOPELCHEN	0053	Xculoc	450	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0017	Chunyaxnic	332		
		0047	Xcanahaltun Huechil Unidos	148		
		0049	Xcalot Akal	139		
		0027	Katab	431		
		0050	Poste	239		
		0062	Yaxche Akal	137		
		0045	Rancho Sosa	40		
		0002	Santa Rita Becanchén	933		
		0029	Kom-Chen	565		
		0033	Pak-Chen	287		
		0054	Xcupil Cacab	904		
		0008	Chen-Coh	529		
		0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
		0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
		0026	Cancabchen	493		
		0058	Xmejia	426		
		0007	Chan-Chen	344		
		0014	Chun-Ek	173		
		0032	Pach-Uitz	237		
		0766	Chan-Yaxche	14		
1	1		21	7,423	4	
TIPO II	CANDELARIA	0325	Mamey	375	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0639	Tenancingo	122		
		0435	Porvenir	329		
		0188	Estrella del sur	174		
		0225	Héctor Pérez Morales	259		
		0238	Salvaje (Ignacio Zaragoza)	250		
		0169	Esperanza	184		
		0317	Luinal	166		
		0694	Zanja	81		
		0642	Tigre	200		
		0546	San José de la Montaña	316		
		0015	Aguas Malas (3 Cruces)	96		
		0137	Destino	85		
		0341	Miguel de la Madrid (Pañuelo)	673		
		0153	Emiliano Zapata	222		
		0566	San Miguel	415		
		0360	Delicias II	214		
		0666	Tres Reyes	90		
1	1		18	4,251	4	
TIPO II	CARMEN	0811	Centaurus del Norte	143	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0031	Santa Rita	325		
		2250	Murallas de Campeche	129		
		2248	Generalísimo Morelos	67		
		2251	Fernando F. Miramontes	215		
		3277	Chinal	196		
		3246	Río Bajo Candelaria (Capulín)	127		
		3473	R. Pucteal, Núcleo	122		
		3248	Carlos V	242		
		3477	Quebrache	263		
		3354	Ignacio Zaragoza	359		
		3300	Encanto	226		
		3580	San Pablito (Km. 59)	330		
		0830	Esperanza, NCP	310		
		3453	Pital Viejo	293		
		0364	Independencia	376		
		3304	Enrique Rodríguez Cano	453		
		0065	José Ma. Pino Suárez	271		
		1138	Manantiales	160		
		0082	Calax	181		
		0118	Nuevo Campechito	490		
		0005	Col. Abelardo Carrillo Zavala	651		
		2629	Carlos S. de Gortari	190		
1	1		23	6,119	4	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO II	CALAKMUL	0023	Bel-ha	242	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0075	Dos Lagunas Norte	270		
		0195	Ricardo Flores Magón	298		
		0257	Mancolona (Unión 20 de Junio)	407		
		0095	Gustavo Díaz Ordaz (San Ant. Soda)	464		
		0241	Tomas Aznar B. (Moza)	165		
		0206	Santa Lucia	82		
		0239	Tierra Prometida	315		
		0260	Vaca Feliz	157		
		0218	San Nicolás	150		
		0140	Lucha II	125		
		0165	Nuevo Progreso	52		
		0238	Tesoro	357		
		0264	21 de Mayo (Lechugal)	205		
		0013	Angeles	504		
		0118	Santa Rosa	190		
		0125	Nuevo Icaiche	165		
		0053	Cerro de las Flores	87		
		0176	Pioneros del Rio Xnoha	285		
		0131	Lázaro Cárdenas (Ojo de Agua)	325		
		0007	Alacranes	150		
		0143	Manuel Crescencio Rejón	310		
		0097	Hermenegildo Galeana	126		
		0082	Felipe Angeles II	310		
		0164	Nuevo Paraíso	129		
		0094	Guillermo Prieto	190		
		0192	Kiche Pailas	321		
		0166	Nuevo San José	345		
		0026	Blasillo	150		
		0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)	410		
		0024	Bella Unión de Veracruz (Chinos)	116		
		0002	Laguna de Alvarado (16 de Septiembre)	129		
		0037	Carlos A. Madrazo	41		
		0236	Tambores de E. Zapata	209		
		0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686		
		0077	Dos Naciones	307		
		0076	Dos Lagunas Sur	285		
		0018	Arroyo Negro	252		
		0127	Justo Sierra Méndez	133		
		0256	Unidad y Trabajo	132		
		0046	Caña Brava	172		
		0049	Centauros del Norte	221		
		0141	Manantiales	342		
		0266	Virgencita de la Candelaria	427		
		0160	Nuevo Campanario	347		
		0139	Lucha I	255		
		0100	E. Echeverria Castellot II	189		
		0083	Felipe Angeles I	65		
		0099	E. Echeverria Castellot I	72		
		0180	Plan de San Luis	13		
		0060	Chichonal	145		
		0021	Becan	305		
		0261	Valentín Gómez Farías	310		
		0096	Heriberto Jara	304		
		0209	Km. 120 (San José)	156		
		0191	Puebla de Morelia	160		
		0079	Emiliano Zapata	41		
1	1		57	13,100	4	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO III	CALAKMUL	0075	DOS LAGUNAS NORTE	270	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0023	BEL-HA	242		
		0257	MANCOLONA (UNION 20 DE JUNIO)	407		
		0195	RICARDO FLORES MAGON	298		
		0100	EUGENIO E. CASTELLOT II	189		
		0160	NUEVO CAMPANARIO	347		
		0139	LUCHA I	255		
		0049	CENTAuros DEL NORTE	221		
		0266	VIRGENCITA DE LA CANDELARIA	427		
		0141	MANANTIALES	342		
		0132	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (MISTERIOSA)	568		
		0046	CAÑA BRAVA	172		
		0256	UNIDAD Y TRABAJO	132		
		0033	SACRIFICIO	686		
		0077	2 NACIONES	307		
		0166	NUEVO SAN JOSE	345		
		0192	KICHE PAILAS	321		
		0179	PLAN DE AYALA (5 DE MAYO)	410		
		0024	BELLA UNION DE VERACRUZ (CHINOS)	116		
		0026	BLASILLO	150		
		0124	JOSE Ma. MORELOS Y P. (CIBALITO)	534		
		0076	DOS LAGUNAS SUR	285		
		0127	JUSTO SIERRA MENDEZ	133		
		0018	ARROYO NEGRO	252		
		0143	MANUEL CRESCENCIO REJON	310		
		0131	LAZARO CARDENAS U OJO DE AGUA	325		
		0125	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (ICAICHE)	456		
		0125	NUEVO ICAICHE	165		
		0118	SANTA ROSA	190		
		0053	CERRO DE LAS FLORES	87		
		0007	ALACRANES	150		
		0176	PIONEROS DEL RIO XNOHA	285		
		0037	CARLOS A. MADRAZO	41		
		0002	LAGUNA DE ALVARADO (16 DE SEPTIEMBRE)	129		
		0236	TAMBORES DE E. ZAPATA	209		
		0013	ANGELES	504		
		0140	LUCHA II	125		
		0165	NUEVO PROGRESO	52		
		0264	21 DE MAYO (LECHUGAL)	205		
		0238	TESORO	357		
		0097	HERMENEGILDO GALEANA	126		
		0082	FELIPE ANGELES II	310		
		0164	NUEVO PARAISO	129		
		0094	GUILLERMO PRIETO	190		
		0241	TOMAS AZNAR B. (MOZA)	165		
		0206	SANTA LUCIA	82		
		0239	TIERRA PROMETIDA	315		
		0260	VACA FELIZ	157		
		0218	SAN NICOLAS	150		
		0095	GUSTAVO DIAZ ORDAZ (SAN ANT. SODA)	464		
		0021	BECAN	305		
		0209	KM. 120 O SAN JOSE	156		
		0191	PUEBLA DE MORELIA	160		
		0079	EMILIANO ZAPATA	41		
		0083	FELIPE ANGELES I	65		
		0099	EUGENIO E. CASTELLOT I	72		
		0180	PLAN DE SAN LUIS	13		
		0060	CHICHONAL	145		
		0261	VALENTIN GOMEZ FARIAS	310		
		0096	HERIBERTO JARA	304		
1	1		60	14,658	4	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO III	CANDELARIA	0041	BENITO JUAREZ	1223	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		0683	VICENTE GUERRERO I	419		
		0696	GUADALUPE VICTORIA (1er. PRESIDENTE DE MEXICO)	327		
		0207	FRANCISCO J. MUJICA	639		
		0417	PEJELAGARTO	672		
		0340	MIGUEL ALEMAN	872		
		0099	CHILAR	183		
		0428	POCITO	365		
		0361	NUEVA ESPERANZA	418		
		0366	NUEVA LUCHA	191		
		0199	FORTUNA	107		
		0403	PARAISO NUEVO	332		
		0319	MACHETAZO	404		
		0119	CUAHUTEMOC	228		
		0315	LUCHA	153		
		0115	CORTE PAJARAL	324		
		0166	ESMERALDA	308		
		0642	TIGRE	200		
		0546	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	316		
		0225	HECTOR PEREZ MORALES	259		
		0317	LUINAL	166		
		0694	ZANJA	81		
		0169	ESPERANZA	184		
		0238	SALVAJE (IGNACIO ZARAGOZA)	250		
		0015	AGUAS MALAS (3 CRUCES)	96		
		0294	LAGUNA PERDIDA	322		
		0038	SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS	368		
		0646	RIO CARIBE	264		
		0635	TABLON	129		
		0372	NVO. COMALCALCO (SILENCIO)	185		
		0325	MAMEY	375		
		0130	DELICIAS	320		
		0382	PABLO GARCIA	636		
		0435	PORVENIR	329		
		0566	SAN MIGUEL	415		
		0188	ESTRELLA DEL SUR	174		
		0639	TENANZINGO	122		
		0360	DELICIAS II	214		
		0341	MIGUEL DE LA MADRID (PAÑUELO)	673		
		0153	EMILIANO ZAPATA	222		
		0137	DESTINO	85		
		0135	DESENGAÑO	764		
		0666	TRES REYES	90		
		0612	SANTA ROSA	116		
		0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147		
1	1		45	14,667	4	
9	5		252	66548	33	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE CAMPECHE

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2100	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares
2103	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 y 2108.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares.
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.

2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.
------	---	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,932.64
							\$836,137.08

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$822,973.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$605,605.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$509,243.52
							\$1,937,822.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	6	\$205,743.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	6	\$151,401.46
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	6	\$127,310.93
							\$484,455.73

TOTAL

\$4,596,164.05

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Estado de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,501,026.70 (cinco millones quinientos un mil veintiséis pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio, lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.